INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA_ SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 28 de julio de 2010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 401 de fecha 08 de julio de 2010,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según ***Expediente llamado Nº 316.457 de fecha 12 de julio del dos mil diez y con ID PORTAL Nº 202.116***, convocada por la Institución Departamental para la prestación de servicios de consultoría para el análisis de la situación actual de la obra de la Junta Departamental. ----------

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

1. PRIMER LLAMADO:

1.1 <u>ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES</u>:
La recepción de sobres fue realizado en fecha 26 de julio del corriente año a las 13:00 hs., donde se dejo constancia de haber recibido el sobre ofertas de la siguiente empresa: --------

1. **Arq. Aníbal Ayala**, Mesa de Entrada Central Nº 2.951, recepcionado en fecha 26 de julio de 2010, siendo 10:18. ----------

2. Expediente con mesa de **Entrada Central Nº 2.956**, recepcionado en fecha 26 de julio de 2010, siendo 12:50.----------

3. Expediente con mesa de **Entrada Central Nº 2.957**, recepcionado en fecha 26 de julio de 2010, siendo 12:53.----------

4. Expediente con mesa de **Entrada Central Nº 2.958**, recepcionado en fecha 26 de julio de 2010, siendo 12:57.----------

1.2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el formulario de llamado el día 26 de julio del corriente, siendo las 13:30 en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las empresas mencionadas en el Ítem 1 – **Acto de Recepción de sobres**. ----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS** presentadas **en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03 - séptimo párrafo** como sigue: ----------

1. **ARQ. ANÍBAL AYALA:**

Presento los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	Presenta		
	SI	NO	No corresponde
a)El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	Verificar con la oferta económica		
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	x		
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	x		
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	x		
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;		x	
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);			x
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio			x
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	x		
i) Declaración jurada del oferente de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 3 de la Resolución DNCP Nº 338/08.	x		
j) Declaración Jurada *POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO*	x		

(OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY conforme a la **Resolución 941 de fecha 16/06/2010**		

2) EXPEDIENTE CON MESA DE ENTRADA CENTRAL Nº 2.956

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: el expediente arriba mencionado corresponde al **Arquitecto Omar Salum Barchini**; el cual no estaba aclarado por el sobre oferta por lo que se procedió a realizar la apertura del mismo, constatando que en dicho acto que el mismo corresponde a la oferta económica el cual debía ser abierto si dicho oferente alcanzaba el mínimo de porcentaje establecido en el aspecto técnico. ----------

3) EXPEDIENTE CON MESA DE ENTRADA CENTRAL Nº 2.957

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: el expediente arriba mencionado corresponde al **Arquitecto Rafael Angulo**; el cual no estaba aclarado por el sobre oferta por lo que se procedió a realizar la apertura del mismo, constatando que en dicho acto que el mismo corresponde a la oferta económica el cual debía ser abierto si dicho oferente alcanzaba el mínimo de porcentaje establecido en el aspecto técnico. ----------

3) EXPEDIENTE CON MESA DE ENTRADA CENTRAL Nº 2.958

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: el expediente arriba mencionado corresponde al **Arquitecto Javier Vasconcellos**; el cual no estaba aclarado por el sobre oferta por lo que se procedió a realizar la apertura del mismo, constatando que en dicho acto que el mismo corresponde a la oferta económica el cual debía ser abierto si dicho oferente alcanzaba el mínimo de porcentaje establecido en el aspecto técnico. ----------

Por los motivos expuestos las ofertas presentadas por: **Arquitecto Omar Salum Barchini, Arquitecto Rafael Angulo y Arquitecto Javier Vasconcellos** quedan desechadas por contraponerse a lo establecido en el Art. 94 – nº 1 del Decreto Reglamentario que dice: *Recepción de ofertas: las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo.... Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso,* ***las ofertas técnicas y de precios se presentaran en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.*** ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre del mismo, firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha de hoy 26 de julio del dos mil diez, siendo las 13:45 hs. ----------

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA *EVALUACIÓN DE CALIDAD:* se menciona cuanto sigue: ----------

Arquitecto Omar Salum Barchini con Exp. Nº 2.956, Arquitecto Rafael Angulo con Exp. Nº 2.957, Arquitecto Javier Vasconcellos Exp. Nº 2.958: se menciona que todos los Oferente citados más arriba no presentaron las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones. ----------

Sin embargo el Arquitecto Aníbal Ayala es el único que presento los documentos solicitados para la evaluación de la oferta técnica. ----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LEGALES

a. ASPECTO TÉCNICO: Al respecto se informa cuanto sigue: ----------

Arquitecto Omar Salum Barchini con Exp. Nº 2.956, Arquitecto Rafael Angulo con Exp. Nº 2.957, Arquitecto Javier Vasconcellos Exp. Nº 2.958: se menciona que todos los Oferente citados más arriba no presentaron las documentaciones sustanciales ni formales solicitadas en el pliego de bases y condiciones por tal motivo quedan descalificadas en virtud a lo establecido en el Art. 94 – nº 1 del Decreto Reglamentario que dice: *Recepción de ofertas: las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo.... Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso,* ***las ofertas técnicas y de precios se presentaran en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados;*** *además el art. 61 del Decreto Reglamentario- nº 1* se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado , poderes suficientes del firmante) solicitadas en el pliego de bases y condiciones ***, eliminándoles a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

El Arquitecto Aníbal Ayala ha presentado su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. ----------

b. ASPECTO LEGAL: El Arquitecto Aníbal Ayala es el único que ha presentado todos los documentos sustanciales solicitados en el pliego de bases y condiciones del Gobierno Departamental. ----------

Del análisis técnico y legal realizadas a las ofertas presentadas para la apertura del llamado se menciona que tres (3) firmas oferentes fueron descalificadas; y según la ley 2051/03 en su art. 34 que dice:... inc. c) para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. ----------

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para

postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Prestación de Servicios de consultoría para el análisis de la situación actual de la obra de la Junta Departamental,** y al análisis de la oferta en forma técnica y legal planteada por los oferentes mencionados precedentemente y en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *que dice: ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la descalificación de las ofertas presentadas por los motivos ya expuestos en los párrafos anteriores se sugiere al Sr. Gobernador, salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA** en amparo al **Art. 30** de la Ley 2051/03 que dice... "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* **inc. "b.)** ***que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****..." y el .,* y considere **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo Artículo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).---------

Es mi informe.

Abg. Pedro Vera Arriola
Responsable UOC